RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2025/00206

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la propuesta de resolución que se indica a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 4 de febrero de 2025, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación [redacted]) la solicitud presentada por [redacted]. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

"Solicito el documento de oferta presentado por la UTE FCC CONSTRUCCION, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.-OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A, proyecto ganador de la licitación para la construcción de una losa en la M30 cercana al puente de Ventas y con número de expediente: 132/2024/00204".

SEGUNDO.- Al haberse considerado que la información solicitada pudiera estar en el supuesto del límite de acceso contemplado en el artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG en adelante), por ser susceptible de provocar, en su caso, un perjuicio a los intereses económicos y comerciales de la UTE, adjudicataria "FCC CONSTRUCCION, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.-OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.", a la que se refiere la información, y en aplicación de lo establecido en el artículo 19.3 de la LTAIBG, el día 18 de febrero de 2025, se le concedió a dicha UTE un plazo de quince días hábiles para que pudiera realizar las alegaciones que estimase oportunas. Conforme a la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do [redacted]

Administraciones Públicas, la notificación fue aceptada con fecha 19 de febrero de 2025, a las 10:02 horas.

Este trámite de alegaciones dio lugar a la suspensión de plazos, circunstancia que se comunicó al interesado, [redacted], con fecha 18 de febrero de 2025, siendo leída la comunicación el 19 de febrero de 2025, a las 08:53:43 horas.

TERCERO.- Dentro del plazo conferido, con fecha 6 de marzo de 2025 y número de anotación 2025/0328917, la UTE FCC CONSTRUCCION, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.-OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A ha presentado escrito de alegaciones en el que manifiesta que los documentos que forman parte de su oferta (Sobre B Criterios no valorables en cifras o porcentajes) en la licitación del expediente de contratación 132/2024/00204 y que a continuación se relacionan, son confidenciales por los siguientes motivos:

"A.1.1.2 ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN A LA MOVILIDAD Y A LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO (páginas 6 a 11)

Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. Así el Ayuntamiento valoraba en la "licitación, afección a la movilidad y a la ordenación del tráfico de la zona, previa y durante las obras (tanto rodada como peatonal) los condicionantes de todo tipo existentes durante la ejecución de las obras y las condiciones de accesibilidad durante las obras. Así se hizo un estudio de tráfico con la solución constructiva particular para la solución.

A.1.1.3 CONDICIONANTES EXISTENTES (páginas 11 a 14) Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. El Ayuntamiento en la oferta valoraba "el conocimiento del ámbito de actuación, sus antecedentes y la situación actual que origina las obras propuestas."

A.1.2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA (páginas 14 a 107) Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. En el Pliego se puntuaba por "la descripción y justificación, de forma resumida y completa, de la solución adoptada en el Proyecto Básico, con el detalle suficiente para permitir una comprensión técnica, así como el grado de definición de la infraestructura proyectada en el Proyecto Básico, el nivel de detalle en la definición de las unidades que lo componen y el grado de completitud del Proyecto, que permita garantizar que abarca todas las unidades de obra que deben formar parte de la actuación". Siendo este punto de especial importancia al ser Proyecto de Diseño y Obra, puesto que todo el diseño es diferente e identitario de cada

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Licitador, no como una Licitación de Obra normal, que todos los Licitadores ofertan el mismo Proyecto.

A.1.2.2 PROCESO CONSTRUCTIVO (páginas 108 a 126) Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. El informe del Ayuntamiento de valoración de proposiciones de la licitación reconoce que "licitador aporta un estudio detallado de las distintas fases de ejecución de la obra y se justifican sus duraciones, coordinándose los trabajos en cada fase. Se realiza con detalle y coherencia los desvíos de tráfico para cada fase, así como las ocupaciones asociadas a cada desvío."

A.1.2.3 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN (páginas 127 a 156) Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. El informe del Ayuntamiento de valoración de proposiciones de la licitación reconoce que por mi representada "Se aporta el procedimiento de ejecución de las principales actividades a desarrollar en la ejecución de la obra. La metodología y características especiales que aporta el licitador están correctamente descritas y detalladas. También se aporta una planificación muy desarrollada especificando los medios mecánicos y humanos empleados en las actividades relevantes."

A.2.2 GRADO DE DETALLE DE LAS ACTIVIDADES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROCESOS (páginas 166 a 180). Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos. El Ayuntamiento valoraba "Se valorará el grado de definición de la obra civil e instalaciones proyectadas y su adecuación desde el punto de vista normativo y de durabilidad, mantenimiento y conservación de superficie y bajo cubierta, así como el sistema de control desde el Centro de Control de Calle 30 de los sistemas implementados en el falso túnel.". Habiendo ejecutado mi representada en la oferta, estudios particularizados de simulaciones de incendio por medio de cgf, exprofeso para dicho falso túnel, que definen las necesidades de instalaciones para dicha infraestructura.

A.2.3 ADAPTACIÓN Y FLEXIBILIDAD A LOS DISTINTOS CONDICIONANTES EXTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR DIRECTAMENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CAMINO CRITICO (páginas 180 a 190)

Por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos. Así el ayuntamiento puntuaba, "aportar un programa de trabajo mediante un diagrama de Gantt, de modo que el plazo total de la obra sea como máximo 22 meses y de modo que contenga las actividades previstas con su duración en días, señalando las unidades

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

consideradas críticas. El programa deberá ser acompañado de un programa económico de la ejecución de obra prevista (en porcentajes, no en importes, con objeto de no adelantar datos que deban ser valorados en fase de "Criterios Objetivos") y detallado por meses. La valoración de este apartado se realizará en función del grado de detalle en la descomposición de las distintas unidades, de su coherencia con el proceso y los procedimientos constructivos descritos y su adaptación y flexibilidad a los distintos condicionantes externos que pueden afectar directamente al plazo de ejecución de las obras".

A.3. MEDIDAS AMBIENTALES (páginas 190 a 196) Por contener estudios propios y datos de carácter personal. Para la valoración de proposiciones se tenía en cuenta que, "El licitador expondrá las acciones que propone realizar para limitar en lo posible la incidencia medioambiental de las obras, en especial en lo referente al impacto sobre zonas verdes existentes, la propuesta de trasplante de árboles y los cuidados de postrasplante necesarios que garanticen las mayores probabilidades de supervivencia de las especies afectadas".

A.4. PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (páginas 197 a 200) Por contener estudios propios y datos de carácter personal. En la licitación se valoraba, "la oferta u ofertas cuantitativa y cualitativamente más destacadas en lo que a definición y coherencia de la metodología para conseguir los ahorros se refiere, así como los medios implementados para realizar su control."

Asimismo, y respecto al proyecto básico ofertado, considera confidenciales los siguientes documentos por contener estudios propios en la forma de ejecución de los trabajos y estrategias de las empresas para la obtención de los objetivos propuestos:

- Memoria, completa.
- Anejos del 7 a 20, 23 y 24, 26, 28 y 31
- Planos, todos.
- Presupuesto, todo.

Además, en su escrito de alegaciones, la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A., establece que toda la documentación anteriormente relacionada tiene la consideración de confidencial por contener información que refleja el resultado de muchos años de aprendizaje y bagaje profesional, adquiridos tras años de experiencia realizando multitud de obras, así como los detalles de sus métodos y procesos de trabajo, siendo precisamente todo ello lo que les ha posicionado en el lugar donde se encuentran en la actualidad en el mercado, por lo que su revelación perjudicaría su posición en el mercado legítimamente alcanzada.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Asimismo, la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A., pone de manifiesto que los documentos señalados como confidenciales, contienen información técnica por ellos elaborada, que no es generalmente conocida, mediante la que se han desarrollado procedimientos que han permitido situarlos primeros en la licitación. Por no ser conocidos estos conocimientos, tienen un valor en el mercado, y se solicita que se adopten las medidas razonables (como esta confidencialidad) para evitar su divulgación.

Debemos tener en cuenta igualmente que la licitación de la que estamos hablando es una licitación de proyecto y obra o tal como dice su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de "REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE 30 ESTE"

En cuanto a la documentación técnica marcada como confidencial, la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A., insiste en su confidencialidad, ya que contiene su concreta propuesta como licitador sobre cómo desarrollar el proyecto y ejecutar el objeto del contrato. Es decir, se refiere a contenidos, la metodología propuesta, la duración prevista, la planificación por fases o los recursos asignados. En definitiva, son aspectos que forman parte del know how de estas empresas licitadoras y cuya difusión, además de perjudicar los intereses legítimos o la competencia leal entre empresas, sería contraria a la confidencialidad exigida por el artículo 133 de la LCSP.

Por lo anterior se solicita que se tenga en cuenta que proporcionar la información que se solicita por ser el proyecto ganador de la licitación, dañaría los intereses económicos y comerciales de esta UTE.

Finalmente, considera no confidenciales, los siguientes documentos del Proyecto Básico:

- Pliegos
- Anejos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 21, 22, 25, 27, 29, 30 y 32

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos es el órgano competente para resolver este expediente. Esto se basa en el apartado 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

No obstante, el artículo 14, apartado 1, de la LTAIBG establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para, entre otros supuestos, los intereses económicos y comerciales (letra h), el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial (letra j) o la garantía de la confidencialidad (letra k).

Y el apartado 2 del citado artículo 14 de la LTAIBG señala que la aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

En este caso, tratándose de documentación incorporada a un expediente de contratación, ha de tenerse en cuenta asimismo lo dispuesto en el artículo 133, apartado 1, de la LCSP, en el que se señala que “los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.”

La información declarada confidencial conforme a la normativa de contratación entra dentro del ámbito de aplicación del límite de acceso a la información previsto en el artículo 14.1.h) de la LTAIBG.

Como ha tenido ocasión de señalar el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno (CTBG, en adelante) en su Criterio Interpretativo 1/2019, de 24 de septiembre de 2019, en nuestro sistema jurídico existen distintos ejemplos de regulación de la información confidencial. Uno de ellos viene dado por “los supuestos de cláusulas de confidencialidad de la legislación reguladora de la contratación pública”.

Según el CTBG, cuando la información solicitada por un ciudadano esté afectada en todo o en parte por una declaración de confidencialidad formulada en los términos previstos en la Ley, “debe negarse el acceso por aplicación del límite de protección de los intereses económicos y comerciales”.

TERCERO.- Como se ha expuesto en el antecedentes de hecho tercero la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A., ha justificado la confidencialidad por afectar a sus secretos técnicos y comerciales del contenido de los siguientes documentos:

213/2025/00206

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Respecto de la oferta:

A.1. Propuesta técnica
A.1.1.2 Análisis de la afección a la movilidad y a la ordenación del tráfico (páginas 6, 7 8, 9, 10 y 11)
A.1.1.3 Condicionantes existentes (páginas 11 a 14)
A.1.2 Descripción y justificación de la solución adoptada. Proceso y procedimientos constructivos
A.1.2.1 Descripción y justificación de la solución adoptada (páginas 14 a 107)
A.1.2.2 Proceso constructivo (páginas 108 a 126)
A.1.2.3 Procedimientos de ejecución (páginas 127 a 156)
A.2. Programación de los trabajos
A.2.1 Coherencia de la programación
A.2.2 Grado de detalle de las actividades que intervienen en la ejecución de los distintos procesos (páginas 166 a 180)
A.2.3 Adaptación y flexibilidad a los distintos condicionantes externos que pueden afectar directamente al plazo de ejecución de las obras, camino critico (páginas 180 a 190)
A.3. Medidas medioambientales (páginas 190 a 196)
A.3.1 Actividades del proyecto susceptibles de generar incidencia ambiental
A.3.2. Impacto sobre zonas verdes existentes
A.3.3. Propuesta de talas, trasplantes y cuidados postrasplante
A.3.4. Acciones para limitar la incidencia ambiental de las obras (páginas 191 a 193)
A.3.5 Ejecución de la obra en el contexto de un sistema de gestión ambiental (páginas 194 y 196)
A.4. Plan de ahorro energético
A.4.1 Memoria descriptiva previa al plan de ahorro energético (página 197)
A.4.2 Cuantificación del ahorro energético en la maquinaria de Obra (página 197 y 198)
A.4.3 Cuantificación del ahorro energético en las instalaciones de obra (página 198 y 199)
A.4.4 Otras propuestas de ahorro energético (página 199 y 200)
A.4.5 Medios e instrumentos para conseguir el ahorro energético (página 200)
A.4.6 Herramientas de control y seguimiento (página 200)

Respecto al Proyecto Básico ofertado:

Memoria, completa.
Anejos del 7 a 20, 23 y 24, 26, 28 y 31
Planos, todos
Presupuesto, todo

El acceso a dichos documentos podría causar una lesión o perjuicio efectivo en los intereses económicos y comerciales de esta UTE, y no se trata de una mera hipótesis sino, que estaríamos ante una posibilidad real de que se ocasione tal perjuicio; sin que, en el

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

otro lado de la balanza, se aprecie algún interés superior al protegido con la limitación que pueda justificar el acceso solicitado.

La jurisprudencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución 196/2016) ha concretado el concepto de secretos técnicos o comerciales como "el conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación."

Por tanto, la aplicación del "test de daño y de interés público" (al que se refieren tanto el preámbulo de la LTAIBG como el citado Criterio interpretativo del CTBG) conduce en este caso a la concesión parcial del acceso a la información solicitada, omitiendo aquella documentación en la que existe una posibilidad real de ocasionar una lesión o perjuicio efectivo en los intereses económicos y comerciales de las empresas a los que se refiere dicha información.

A este respecto, el artículo 16 de la LTAIBG dispone que, en los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. En este caso, deberá indicarse al solicitante que parte de la información ha sido omitida.

En aplicación de lo dispuesto por este precepto, procede conceder el acceso parcial a la información solicitada, mediante la entrega de la parte no confidencial de la documentación de la oferta de licitación, consistente en la descripción del ámbito de actuación y situación actual y el control de calidad de la propuesta técnica, así como del proyecto básico, integrada por los pliegos y los anejos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 21, 22, 25, 27, 29, 30 y 32 (en los que se han eliminado los planos que figuraban al haberse justificado su confidencialidad).

Asimismo, procede indicar al solicitante qué parte de la información ha sido omitida.

CUARTO.- El acceso a la información se llevará a cabo preferentemente por vía electrónica, salvo si no es posible o la persona solicitante pide otro medio de forma expresa (artículos 22.1 de la LTAIBG, 44 de la LTPCM y 25 de la OTCM).

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder parcialmente a [redacted] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2025/00206), en aplicación de los artículos 14.1.h) y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, facilitando aquélla que no afecta a los secretos técnicos y comerciales de las empresas a las que se refiere la información, consistente en los siguientes documentos:

Del documento de la oferta:

A.1. Propuesta técnica
A.1.1 Conocimiento del ámbito de actuación, condicionantes
A.1.1.1 Ámbito de la actuación y situación actual
A.1.3 control de calidad
A.1.3.1 sistema de gestión de calidad
A.1.3.2 estudio previo del control de calidad.
A.1.3.3 medidas de inspección y control de fabricación, suministro y puesta en obra de materiales y equipos

Del Proyecto Básico:

- Pliegos
- Anejos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 21, 22, 25, 27, 29, 30 y 32 (sin planos).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se indica al solicitante la información que ha sido omitida:

Respecto de la oferta:

A.1. Propuesta técnica
A.1.1.2 Análisis de la afección a la movilidad y a la ordenación del tráfico (páginas 6, 7 8, 9, 10 y 11)
A.1.1.3 Condicionantes existentes (páginas 11 a 14)
A.1.2 Descripción y justificación de la solución adoptada. Proceso y procedimientos constructivos
A.1.2.1 Descripción y justificación de la solución adoptada (páginas 14 a 107)
A.1.2.2 Proceso constructivo (páginas 108 a 126)
A.1.2.3 Procedimientos de ejecución (páginas 127 a 156)
A.2. Programación de los trabajos
A.2.1 Coherencia de la programación

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

A.2.2 Grado de detalle de las actividades que intervienen en la ejecución de los distintos procesos (páginas 166 a 180)
A.2.3 Adaptación y flexibilidad a los distintos condicionantes externos que pueden afectar directamente al plazo de ejecución de las obras, camino critico (páginas 180 a 190)
A.3. Medidas medioambientales (páginas 190 a 196)
A.3.1 Actividades del proyecto susceptibles de generar incidencia ambiental
A.3.2. Impacto sobre zonas verdes existentes
A.3.3. Propuesta de talas, trasplantes y cuidados postrasplante
A.3.4. Acciones para limitar la incidencia ambiental de las obras (páginas 191 a 193)
A.3.5 Ejecución de la obra en el contexto de un sistema de gestión ambiental (páginas 194 y 196)
A.4. Plan de ahorro energético
A.4.1 Memoria descriptiva previa al plan de ahorro energético (página 197)
A.4.2 Cuantificación del ahorro energético en la maquinaria de Obra (página 197 y 198)
A.4.3 Cuantificación del ahorro energético en las instalaciones de obra (página 198 y 199)
A.4.4 Otras propuestas de ahorro energético (página 199 y 200)
A.4.5 Medios e instrumentos para conseguir el ahorro energético (página 200)
A.4.6 Herramientas de control y seguimiento (página 200)

Respecto al Proyecto Básico ofertado:

Memoria.
Anejos del 7 a 20, 23 y 24, 26, 28 y 31
Planos (incluidos los de los anejos que se facilitan)
Presupuesto.

TERCERO.- Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

CUARTO. - Informar al solicitante según detalle contenido en los Fundamentos de Derecho y remitirle esta información, en razón al volumen de la documentación cuyo acceso se concede, a través de la plataforma Almacén de la Secretaría de Estado de Digitalización en Inteligencia Artificial, sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación de la presente resolución de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

- O recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso.

Propuesta firmada electrónicamente
Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos**.**

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

213/2025/00206

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARIA MERCEDES ROMERO DE TEJADA ESTEVE - SUBDIRECTORA GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 19/03/2025 11:17:19
MARIA DEL MAR MARTINÉZ DE VERA - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 19/03/2025 16:22:30
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do